



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS -  
REMON - 1 - 267. Reducción condicionada del  
"cupo básico" de captación a tasa no regulada.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

" Establecer que a partir de octubre de 1985 el "cupo básico" de captación de depósitos a plazo fijo nominativo a tasa de interés no regulada se reducirá en el doble del importe en que el uso del préstamo por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado exceda la proporción que se determine sobre la utilización máxima de dicha asistencia financiera.

Para octubre de 1985 la proporción mencionada será del 95%".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro  
Gerente de Financiamiento y Estudios  
del Sistema Financiero

Néstor J. Taró  
Subgerente General